

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 119-2017-CU.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2017,**  
**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**TARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 01 de junio de 2017, sobre el punto de Agenda 3. Permuta de dos plazas en la FIEE.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los numerales 251.2 y 251.3 del Art. 251, Arts. 253 y 254 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los docentes ordinarios, según el régimen de dedicación en la Universidad son a Tiempo Completo y a Tiempo Parcial, cumpliendo un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la Universidad para los docentes a tiempo completo y para el caso de los docentes a tiempo parcial de 10 a 20 horas semanales empleando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas;

Que, con Oficio N° 0798-2016-DFIEE (Expediente N° 01039988) recibido el 09 de agosto de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remitió la Resolución N° 380-2016-CFFIEE del 07 de julio de 2016, por la que se propone al Consejo Universitario la permuta de plazas entre los docentes ordinarios adscritos a la citada Facultad, RICARDO RODRÍGUEZ BUSTINZA, Auxiliar nombrado a TC 40 horas, por Auxiliar a TP 20 horas y del docente ELMER MENDOZA TRUJILLO, Auxiliar nombrado a TP 20 horas, por Auxiliar a TC 40 horas;

Que, mediante Oficio N° 0179-2017-DFIEE (Expediente N° 01046043) recibido el 10 de febrero de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica expresa su extrañeza por la falta de tramitación al Oficio N° 0798-2016-DFIEE sobre el pedido de permuta de dos plazas de docentes ordinarios adscritos a dicha unidad académica, por lo que solicita se dé el trámite correspondiente;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 076-2017-ORH del 27 de febrero de 2017 informa que RICARDO RAUL RODRIGUEZ BUSTINZA es docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de abril de 2012 con Resolución N° 076-2012-CU; asimismo, que ELMER EDWIN MENDOZA TRUJILLO es docente nombrado en la categoría auxiliar tiempo parcial 20 horas, adscrito también a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de mayo de 2008 con Resolución N° 073-2008-CU; finalmente señala que para la permuta de las plazas solicitadas se requiere de la Resolución correspondiente para poder realizar la modificación en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planilla y datos de los recursos humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 210-2017-UPEP-OPLA y Proveído N° 106-2017-OPLA recibidos el 10 de marzo de 2017, señala, además de lo indicado por la Oficina de Recursos Humanos, que no existe incidencia presupuestal, considerando que las dos plazas señaladas cuentan con financiamiento;

Que, efectuado el análisis correspondiente, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 353-2017-OAJ recibido el 04 de mayo de 2017, cita los numerales 251.2 y 251.3 del Art. 251, Arts. 253 y 254 del Estatuto, y señala que la permuta es una institución administrativa contemplada en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aplicable al personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276, y no a los docentes universitarios que se encuentran bajo el impero de la Ley



Universitaria N° 30220 vigente a la fecha; sin embargo, en el caso de los docentes universitarios éstos se encuentran en categorías y dedicaciones, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, pudiendo variar ambas situaciones laborales-académicas conforme a los procedimientos establecidos por la misma Ley, el Estatuto y reglamentos de cada Universidad; ratificándose en todos sus extremos lo opinado en el Informe Legal N° 395-2016-OAJ, no obstante proceder la permuta de plazas por no tener incidencia presupuestal, sin embargo corresponde sujetarse a las formalidades establecidas en el Reglamento de Cambio de Dedicación aprobado por Resolución N° 131-95-CU y sus modificatorias, y el Manual de Procedimientos Administrativos aprobado por Resolución N° 119-2012-R, formalidades que se habrían cumplido según lo resuelto por Resolución N° 380-2016-CFFIEE de fecha 07 de julio de 2016 de Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; por lo que recomienda la permuta de plazas entre los docentes RICARDO RODRIGUEZ BUSTINZA de la categoría de Auxiliar nombrado a T.C. 40 horas por Auxiliar a T.P. 20 horas; y del docente ELMER MENDOZA TRUJILLO de la categoría Auxiliar nombrado a T.P. 20 horas a Auxiliar a T.C. 40 horas y el correspondiente cambio de dedicación docente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 076-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 27 de febrero de 2017; al Informe N° 210-2017-UPEP-OPLA y Proveído N° 106-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de marzo de 2017; al Informe Legal N° 353-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 01 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la **PERMUTA** de plazas entre los docentes **RICARDO RODRIGUEZ BUSTINZA** de la categoría de Auxiliar nombrado a T.C. 40 horas por Auxiliar a T.P. 20 horas; y del docente **ELMER MENDOZA TRUJILLO** de la categoría Auxiliar nombrado a T.P. 20 horas a Auxiliar a T.C. 40 horas y el correspondiente cambio de dedicación docente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.